

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución de Cámara N° 159/95, dada en Sesión del día 28 de diciembre de 1995, por el siguiente texto:

"Artículo 2º.- Fijase la Partida Presupuestaria Anual de Presidencia, la que estará destinada a cubrir los gastos de Asesoramiento Técnico, Cortesía y Homenajes y Propaganda Institucional y Publicaciones, en un monto máximo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000.00)."

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1996.

RESOLUCION N° 051 /96.-



ROBERTO A. FRATE
Secretario Administrativo
Legislatura Provincial



MIGUEL ANGELO
SECRETARIO
LEGISLATURA PROVINCIAL